



RECURSO DE RECLAMACIÓN 56/2017-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2017

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos"

En Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|--|--------------|
| Resolución de doce de julio del año en curso dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación. | Sin registro |

Conste.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se revoca el proveído impugnado, de veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por el que se concedió la suspensión solicitada por el Municipio actor en la controversia constitucional **94/2017**, remítase a ese asunto copia certificada del fallo, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN